



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad



10300.

Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-444763-0101

MEMORANDO

Fecha: 2016-09-06 09:07:35
Enviar a: DIRECTORES REGIONALES ICBF

No. Folios: 1

PARA: DIRECTORES REGIONALES ICBF

ASUNTO: ALCANCE A DIRECTRIZ EMITIDA EL 25 DE JULIO DE 2016 DE ASUNTO: "POBLACION A REGISTRAR EN EL ACTO ADMINISTRATIVO EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO AL PROYECTO DE ATENCION INSTITUCIONAL - PAI"

Cordial Saludo,

En el marco de la función que le asiste a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad establecida en el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 0987 de 2012, de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas para la niñez y la familia, me permito realizar las siguientes precisiones frente a la población que se debe registrar en el acto administrativo que otorga o renueva una licencia de funcionamiento.

De acuerdo a orientación brindada por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, cada operador puede especializarse en un grupo poblacional, siempre y cuando se mantenga dentro del establecido en el Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados y así mismo debe incluirse en el Proyecto de Atención Institucional – PAI.

De este modo, solicitamos sea difundida la presente comunicación a todas las personas involucradas en la emisión de las licencias de funcionamiento al interior de la Dirección Regional, de tal forma que la presente directriz aclare las dudas que frente a este tema se han suscitado, con ocasión de la Directriz emitida el día 25 de julio de 2016

Cordial saludo,

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

C.C.: Dra. Lisa Cristina Gómez Camargo - Subdirectora de Restablecimiento de Derechos.

Proyectó: Johana Andrea Pedraza Infante / Claudia Beatriz Ramírez Arenas / Revisó: Andrea de Pilar Torres Ochoa

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo